

PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. - Con las facultades que me confiere el Artículo. - 10 inciso V del Decreto No. 234.- donde se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Col. Que a la letra dice corresponde a la directora general, formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables, motivo por el cual se presenta la siguiente **INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

SEGUNDO. - La presente Iniciativa de presupuesto de Ingresos, tiene como propósito garantizar la estabilidad financiera y laboral de los trabajadores del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima, y dotar de herramientas básica para la atención de los grupos vulnerables del municipio y ayudarles a satisfacer las necesidades básicas. Para cumplir con esta función, el Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto. Los Subsidios constituyen las fuentes de ingresos más importantes para fortalecer las finanzas del Sistema.

En este sentido, la Iniciativa de presupuesto de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades a los entes municipales de allegarse de recursos que les permita hacer frente a sus gastos, por lo cual resulta necesario para este sistema que se diversifiquen sus fuentes de ingresos fiscales, para hacerse de más recursos que les permitan dotar de servicios y atención a los habitantes del municipio.

TERCERO. - Que el DIF es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población vulnerable, también es un ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad en general, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos (*Ingresos*) necesarios para la realización de las funciones encomendadas por nuestra presidenta y de las que la ley nos exija, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender a los grupos vulnerable y población en riesgo de nuestro municipio.

En este contexto, es conveniente mencionar que, en la Iniciativa de presupuesto de Ingresos, tiene como propósito el precisar los conceptos de ingreso que se pretende obtener, para logra mantener unas finanzas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre a los trabajadores y a la



población que solicite nuestros servicios; y que procure la reorientación del destino de los ingresos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

CUARTO.- Es importante resaltar que en la **INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, que ahora se presenta, se apeg a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios y sus organismos descentralizados para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

Así como a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de presupuesto de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de abril 2013 y la última reforma publicada el día 20 de diciembre de 2016, así mismo lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa Representación, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo éstos los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; mismos que para el ejercicio fiscal 2026 suman un total de **\$40,090,000.00 (cuarenta millones noventa mil pesos 00/100 M.N.)**

QUINTO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 18, establece que las iniciativas de Ingresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales y subsidios etiquetados que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad municipal correspondiente.

SEXTO. - Que en el TOMO CX numero 127 suplemento 9 del **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO** de fecha 27 de diciembre de 2025 se publica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, donde se da a conocer el monto del subsidio anual el Ejercicio 2026 de este Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima.



Aunado a lo anterior, se deberán incluir en las iniciativas de Ingresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 149,762 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año.

POLITICA DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a cubrir el gasto público orientados hacia los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Villa de Álvarez, lo cual da una certeza en la aplicación de los recursos que cubrirán los programas previstos en el Plan mencionado con anterioridad, por lo anterior, el Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima, deberá actuar en base a lo siguiente:

OBJETIVO.

- Fortalecer las finanzas públicas del sistema mediante actos administrativos que afecten de manera directa el incremento de los ingresos que brinden mejores servicios para el bienestar de las familias villalvarenses.

ESTRATEGIAS.

- Reorganización de las unidades que brinda servicios a la población para lograr una autosuficiencia financiera.



- Incentivar para que se lleve a cabo la colaboración de empresas y particulares a través del voluntario del DIF, que nos permita recaudar donativos en dinero y en especie.
- Promover los convenios celebrados con instituciones gubernamentales y privadas para la mejora de los servicios ofrecidos.
- Incentivar la cooperación entre DIF, Municipio y Gobierno del Estado buscado apoyos extraordinarios que nos permitan obtener recursos.
- Actualizar de manera periódica las tarifa y costo de los servicios que se prestas, donde hay una retribución económica.

A) INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2026.

El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima, estima obtener recursos por **\$40,090,000.00 (cuarenta millones noventa mil pesos 00/100 M.N.)** distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa

II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa.

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa.

IV. DERECHOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa.

V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** se calculó considerando los recursos recaudados durante los últimos ejercicios.

VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$544,000.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** se calculó considerando los recursos recaudados durante los últimos ejercicios.

VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa.



- IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**
 La estimación de los diferentes conceptos que integran este inciso, se proyecta recaudar **\$39,444,000.00** (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil de pesos 00/100 M.N.)

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Disminución de las transferencias federales:

- Baja en la Recaudación municipal Participable
- Disminución de los coeficientes de participación
- No poder acceder a apoyos y ayudas

B) DEUDA CONTINGENTE.

El, Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima presenta una serie de demandas laborales en proceso y no cuantificadas que representan deuda contingente en sus finanzas.

C) RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS QUE ABARCAN EL ULTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL 2024

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2024 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2024	Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					\$36,791,464.43	\$39,804,973.21

C. Contribuciones de Mejoras					
D. Derechos					
E. Productos				\$154,615.35	\$118,480.57
F. Aprovechamientos				\$26,277.57	\$7,930.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				\$ 583,367.50	\$ 665,845.28
H. Participaciones					
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J. Transferencias				\$ 36,027,204.01	\$ 39,012,717.36
K. Convenios					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					
A. Aportaciones					
B. Convenios					
C. Fondos Distintos de Aportaciones					
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					



4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					\$36,027,204.01	\$39,804,973.21
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

D) PROYECCION DE FINANZAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. para el ejercicio 2026 en adhesión al ejercicio 2027.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2026	Año 2027	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)

1. Ingresos de Libre Disposición	\$40,090,000.00	\$ 40,339,264.21				
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos	\$100,000.00	\$126,000.00				
F. Aprovechamientos	\$2,000.00					
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 544,000.00	\$434,700.00				
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias	\$39,444,000.00	\$ 39,778,564.21				
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas						
(2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$40,090,000.00	\$ 40,339,264.21				
Datos Informativos		-				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Las premisas empleadas en el apartado E) y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, fueron las mismas empleadas en lo narrado en el apartado B), siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

E) FUENTES DE FINANCIAMIENTO LIGADAS A PRESUPUESTO BASE RESULTADOS

El presupuesto de Ingresos 2026 es la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos 2026, en el cual se incluyen entre otras las fuentes de financiamiento que a continuación se describe de manera enunciativa más no limitativa:

1. No Etiquetado



11. Recursos Fiscales
12. Financiamientos Internos
13. Financiamientos Externos
14. Ingresos Propios
15. Recursos Federales
16. Recursos Estatales
17. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

25. Recursos Federales
26. Recursos Estatales
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Las cuales servirán de base para la integración del (PBR) del Presupuesto de Egresos 2026 conforme a la alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, para el cumplimiento de las metas establecidas por este Sistema plasmado en sus Programas Presupuestales.

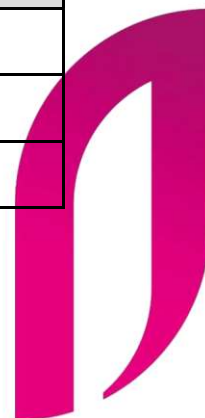
Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Patronato Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima el siguiente Presupuesto de Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO 1.- El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia en el Municipio De Villa De Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de **\$40,090,000.00 (cuarenta millones, noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, Ingresos Por Productos, Ventas De Bienes Y Servicios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2026
4.1.1	IMPUESTOS	\$0.00
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00

	IMPUESTO PREDIAL	\$0.00
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$0.00
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$0.00
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS	\$0.00
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$0.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$0.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$0.00
	OTROS ACCESORIOS	\$0.00
4.1.4.	DERECHOS	\$0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$0.00
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$0.00
	ASEO PÚBLICO	\$0.00
	CEMENTERIOS	\$0.00
	RASTRO	\$0.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$0.00
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$0.00
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$0.00



	LICENCIAS Y PERMISOS	\$0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$0.00
	CATASTRO	\$0.00
	ECOLOGÍA	\$0.00
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$0.00
	PROTECCION CIVIL	\$0.00
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$0.00
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$0.00
	RECARGOS	\$0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00
4.1.5	PRODUCTOS	\$100,000.00
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$0.00
	PUBLICACIONES	\$0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$0.00
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$0.00
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$0.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$100,000.00

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$2,000.00
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00
4.1.6.1.2	MULTAS	\$0.00
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$0.00
	RECARGOS DE MULTAS	\$0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$0.00
	REINTEGROS DIVERSOS	\$0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$544,000.00
	SERVICIOS MEDICOS	\$ 140,000.00
	INGRESOS DE LA FERIA	\$ 1,000.00
	PREESCOLAR LAS AGUILAS	\$ 200,000.00
	ATENCION PSICOLOGICA	\$ 15,000.00
	COMEDORES COMUNICTARIOS	\$ 45,000.00
	PLATICAS DE ORIENTACION MATRIMONIAL	\$ 90,000.00
	RECAUDACION POR ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO	\$ 3,000.00
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$0.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00
	TENENCIA	\$0.00
	ISAN	\$0.00
	IEPS	\$0.00



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$0.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$0.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	\$0.00
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	\$0.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$0.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$0.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00
	CONVENIOS	\$0.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ZOFEMAT	\$0.00
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$0.00
	OTROS CONVENIOS	\$0.00
4.1.9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,444,000.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$39,444,000.00
	REFRENDO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$40,090,000.00

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que recaude el Sistema en cumplimiento al presente presupuesto, se concentrarán en la Coordinación de Finanzas y Administración, y se depositarán en cuentas bancarias productivas, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida y justifique, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación se podrá recibir ingresos que excedan el monto global que se plasma en el presupuesto de ingresos.



ARTICULO 2.- Se pretenden cubrir la recaudación con pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales se tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente, estando obligados estos funcionarios, a garantizar que no se haga entrega a los contribuyentes de los recibos oficiales de pago hasta en tanto se tenga la certeza de que el recursos este en la cuentas bancarias.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 4.- Las Contribuciones, Derechos Productos y Aprovechamientos, señalados en este presupuesto se causarán durante el ejercicio fiscal 2026, en la forma que lo determine la Ley vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Presupuesto de Ingresos regirá el ejercicio 2026, una vez aprobado.

